



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC Núm. 014 0883

Características 315112016

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 597

Se autoriza al Gobernador del Estado para que done un predio urbano al Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.

—★—

DECRETO No. 598

Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar un Bien Inmueble a favor de la Sección Baja California Sur de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Estado.

—★—

DECRETO No. 599

Se autoriza al Ejecutivo del Estado a ejercitar diversos actos de dominio sobre inmuebles propiedad del Gobierno del Estado en favor del ISSSTE.

—★—

DECRETO No. 600

Se autoriza al Ejecutivo Estatal a donar un terreno en favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de La Paz, A.C.

Vuelta

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S T O para resolver el expediente número 38/86 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado denominado "LA TRINIDAD II", Municipio de La Paz Estado de Baja California Sur.

—★—

V I S T O para resolver el expediente número 49/86 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado Denominado "SAN BARTOLO", Municipio de La Paz Estado de Baja California Sur.

—★—

V I S T O para resolver el expediente número 44/86 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado Denominado "SAN HILARIO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

V I S T O para resolver el expediente número 1/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado Denominado "EL ROSARIO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

V I S T O para resolver el expediente número 45/86 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado Denominado "CADUAÑO", Municipio de Los Cabos Estado de Baja California Sur.

—★—

V I S T O para resolver el expediente número 55/86 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de de Derechos Agrarios, en el Poblado Denominado "EL TRIUNFO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

--★—

ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA

RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

**ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha-
bitantes hace saber:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:**



DECRETO No. 597

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE DONE UN PREDIO URBANO AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que enajene a título gratuito en favor del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, el Bien Inmueble ubicado en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado, mismo que tiene las siguientes características:

EXTENSION SUPERFICIAL: 1,997.77 M2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE, 39.10 mts. con Calle Legaspi.

AL SUR, 39.46 mts. con Lote No. 8

AL ESTE, 50.86 mts. con Lote No. 10. Y

AL OESTE, 50.86 mts. con Calle Chiapas.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Terreno plano, de forma regular, ubicado en zona que cuenta - con los servicios de agua potable, energía eléctrica, drenaje, línea telefónica, alumbrado público y guarnición.

CLAVE CATASTRAL: 101-003-111-009 (manzana No. 881) de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

AVALUO CATASTRAL:

1,997.77 M2 a \$1,400.00 M2\$ 2'796,878.00



PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 597.
hoja #2.....

Estado de Baja California Sur

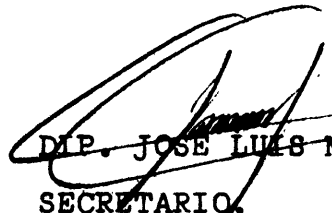
T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del - Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 11 de Marzo de 1987.


DIP. PROFRA. MA. LUISA S. DE BELTRAN.
PRESIDENTA.


CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. JOSE LUIS MARTINEZ LEDESMA.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Antonio B. Manriquez Guluarte", escrita con una caligrafía fluida y cursiva.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



**ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha
bitantes hace saber:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO No. 598

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECCION BAJA CALIFORNIA SUR DE TRABAJADORES -- JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a enajenar a título gratuito en favor de la Sección Baja California Sur de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Estado, un Bien Inmueble con las siguientes características:

Extensión Superficial: 4,500.00 M2

Colindancias:

AL NORTE, CON EXTENSION DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

AL SUR, CON CALLE SIN NUMERO DE ACCESO AL CECITEM Y CICIMAR.

AL ESTE, CON EL EDIFICIO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL DIF.

AL OESTE, CON EXTENSION DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- La autorización otorgada se condiciona a -- que el Gobierno del Estado logre a su vez la dotación del inmueble por parte del Gobierno Federal.



PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 598.
hoja #2.....

Estado de Baja California Sur

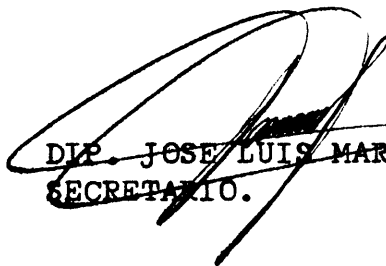
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 11 de Marzo de 1987.


DIP. PROFRA. MA. LOISA S. DE BELTRAN.
PRESIDENTA.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. JOSE LUIS MARTINEZ LEDESMA.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ~~ALVARADO~~ ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "Antonio B. Manriquez Guluarte", escrita con un estilo cursivo y fluido.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

**ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha-
bitantes hace saber:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:**



DECRETO No. 599

Estado de Baja California Sur

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A EJERCITAR DIVERSOS ACTOS DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO - EN FAVOR DEL ISSSTE.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a permutar seis lotes de terrenos ubicados en el Fraccionamiento -- "PEDREGAL" de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S., propiedad del Gobierno del Estado cuyas superficies suman --- 2,717.00 M2, mismos que tienen las siguientes características:

LOTE No. 1

CLAVE CATASTRAL: 401-001-042-013

EXTENSION SUPERFICIAL: 620.00 M2

AL NORTE: 22.00 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON LOTE 13 Y 17.50 MTS. CON LOTE 12, DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 26.30 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON CALLE CAMINO DEL CONEJO.

AL ESTE: 20.00 MTS. CON LOTES 10 Y 11 DE LA MISMA MANZANA. Y

AL OESTE: 35.00 MTS. CON CALLE CAMINO DE LA CAÑADA.

LOTE No. 2

CLAVE CATASTRAL: 402-001-042-016

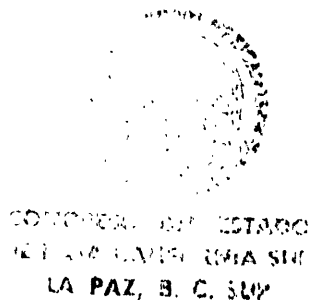
EXTENSION SUPERFICIAL: 520.00 M2

AL NORTE: 30.00 MTS. CON CALLE CAMINO GRANDE.

AL SUR: 10.50 MTS. CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 30.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA. Y

AL OESTE: 30.00 MTS. CON CALLE CAMINO DE LA CAÑADA.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 599.
hoja #2.....

Estado de Baja California Sur

LOTE No. 3

CLAVE CATASTRAL: 402-001-042-017

EXTENSION SUPERFICIAL: 342.00 M2

AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE CAMINO GRANDE.

AL SUR: 15.00 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA. Y

AL OESTE: 30.00 MTS. CON LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.

LOTE No. 4

CLAVE CATASTRAL: 402-001-015-013

EXTENSION SUPERFICIAL: 422.00 M2

AL NORTE: 25.50 MTS. CON LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 29.00 MTS. CON LOTES 12 Y 15 DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 14.50 MTS. CON CALLE CAMINO DE LA CAÑADA. Y

AL OESTE: 18.00 MTS. CON CALLE CAMINO GRANDE.

LOTE No. 5

CLAVE CATASTRAL: 402-001-015-014

EXTENSION SUPERFICIAL: 538.00 M2

AL NORTE: 46.00 MTS. CON CALLE CAMINO DE LA CAÑADA.

AL SUR: 23.50 MTS. CON CALLE CAMINO GRANDE.

AL ESTE: 25.50 MTS. CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. Y

AL OESTE: 3.00 MTS. CON CALLES CAMINO GRANDE Y CAMINO DE LA CAÑADA.

LOTE No. 6

CLAVE CATASTRAL: 402-001-015-015

EXTENSION SUPERFICIAL: 275.00 M2

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 22.00 MTS. CON LOTES 11 Y 16 DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 16.00 MTS. CON CALLE CAMINO DE LA CAÑADA. Y

AL OESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA.



Estado de Baja California Sur

Por tres terrenos propiedad de la Sociedad Mercantil denominada "BIENES Y SERVICIOS DE LA PAZ, S.A." ubicados en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado, con las siguientes características:

LOTE No. 1

CLAVE CATASTRAL: 101-003-003-019 (ANTES 03-002-19)

EXTENSION SUPERFICIAL: 406.00 M2

AL NORTE: 28.00 MTS. CON LOTE 20 (ANTES 24) DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 28.00 MTS. CON LOTE 18 (ANTES 22) DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 14.50 MTS. CON CALLEJON DE SERVICIO. Y

AL OESTE: 14.50 MTS. CON CALLE MEXICO.

LOTE No. 2

CLAVE CATASTRAL: 101-003-003-020 (ANTES 03-002-20)

EXTENSION SUPERFICIAL: 406.00 M2

AL NORTE: 28.00 MTS. CON LOTE 21 (ANTES 25) DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 28.00 MTS. CON LOTE 19 (ANTES 23) DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 14.50 MTS. CON CALLEJON DE SERVICIO. Y

AL OESTE: 14.50 MTS. CON AVENIDA MEXICO.

LOTE No. 3

CLAVE CATASTRAL: 101-003-003-021 (ANTES 03-002-21)

EXTENSION SUPERFICIAL: 406.00 M2

AL NORTE: 28.00 MTS. CON LOTE 22 (ANTES 26) DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 28.00 MTS. CON LOTE 20 (ANTES 24) DE LA MISMA MANZANA.

AL ESTE: 14.50 MTS. CON CALLEJON DE SERVICIO. Y

AL OESTE: 14.50 MTS. CON AVENIDA MEXICO.



PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 599.
hoja #4.....

Estado de Baja California Sur

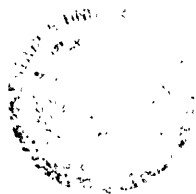
ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título oneroso los tres lotes de terrenos adquiridos en permuta de "BIENES Y SERVICIOS DE LA PAZ, S.A." cuyas características han quedado debidamente señaladas en el Artículo anterior y se escrituren en favor del Instituto de Seguridad y -- Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en pago de -- adeudos que el Gobierno del Estado tiene pendientes con el citado Instituto.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día -- siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 13 de Marzo de 1987.

DIP. PROFRA. MA. LUISA S. DE BELTRAN.
PRESIDENTA.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

DIP. JOSE LUIS MARTINEZ LEDESMA.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

**ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha
bitantes hace saber:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 600

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A DONAR UN TERRENO EN FAVOR DEL CLUB DE MUJERES PROFESIONISTAS Y DE NEGOCIOS DE LA PAZ, A.C.

ARTICULO UNICO.-- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que una vez que se formalice la escrituración a nombre del Gobierno del Estado, enajene a título gratuito en favor del Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios de La Paz, A.C., para -- que en el mismo se construya la Escuela de Enfermería con recursos propios del citado Club, el terreno formado por los -- lotes ubicados en la Ciudad de La Paz, B.C.S. y cuyas características se describen a continuación:

LOTE No. 1

CLAVE CATASTRAL: 101-011-071-01

AL NORTE: 63.76 MTS. CON LOTE 5

AL SUR: 63.83 MTS. CON BOULEVARD PALACIO DE JUSTICIA.

AL ESTE: 33.51 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. Y

AL OESTE: 33.51 MTS. CON LOTE 2

LOTE No. 2

CLAVE CATASTRAL: 101-011-071-04

AL NORTE: 63.58 MTS. CON LOTE 3

AL SUR: 63.68 MTS. CON LOTE 5

AL ESTE: 33.51 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. Y

AL OESTE: 33.51 MTS. CON LOTE 2



PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 600.
hoja #2.....

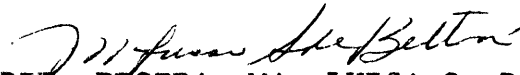
Estado de Baja California Sur

LOTE No. 3
CLAVE CATASTRAL: 101-011-071-05
AL NORTE: 63.68 MTS. CON LOTE 4
AL SUR: 63.76 MTS. CON LOTE 1
AL ESTE: 33.51 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. Y
AL OESTE: 33.51 MTS. CON LOTE 2

T R A N S I T O R I O :

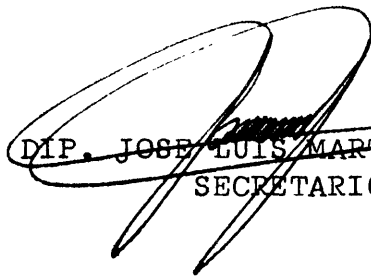
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 13 de Marzo de 1987.


DIP. PROFRA. MA. LUISA S. DE BELTRAN.
PRESIDENTA.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. JOSE LUIS MARTINEZ LEDESMA.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ~~ALVARADO~~ ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A stylized, cursive handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'A' followed by several loops and a final flourish.

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

POB: "LA TRINIDAD II"

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 38/86 RELATIVO A LA DEFURACION GENERAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LA-TRINIDAD II ", MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3582 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD II ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO EL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA LOTERIA COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN CELEBRADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: "LA TRINIDAD II"

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOLE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DECAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE CUATRO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA-RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDO SE LEVANTADO ACTA DE DECAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOLE ESCUDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

TOB: "LA TRINIDAD II"

MIC: LA PAZ

EDC: E.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DEBATE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA LA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO, NI NINGUNO DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ACENTANDO EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE UELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " LA TRINIDAD II "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD II ", MUNICI-
PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDO-
NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-MERCED NUNEZ SANCHEZ.-2.-
TOMAS SANCHEZ NUNEZ.-3.-MARIA LUISA SANCHEZ SANCHEZ.-4.- ISMA-
EL VALENZUELA, CONSECUENTEMENTE SE DEBERAN CANCELAR LOS SIGUIEN-
TES CERTIFICADOS:1678423, 1678435, 1678436 Y 2441453RESPECTI-

POB: " LA TRINIDAD II "
MPIO: LA PAZ
EDG: B.C. SUR

5.-

VAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" LA TRINIDAD II ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA
Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS-
72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A
LOS CC.1.-JESUS CAMACHO SANCHEZ.- Y 2.-PABLO CAMACHO PEREZ, A
QUIEN DEBERAN EXPEDIRSELES EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRES-
PONDIENTE, COMO LO ESTIMA EL ARTICULO 69 DE LA PROPIA LEY.- -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA TRINIDAD II ", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE-
RUMPILAMENTE A LOS CC1.- RAMON TRINIDAD CAMACHO ESPINOSA.-2-
ALEJANDRO JORDAN GONZALEZ.-3.-JOSEFA SANCHEZ NUÑEZ.-4.-ALEJAN-
DRO JORDAN OLACHEA.-5.-FRANCISCO COTA CASTRO.-6.-REFUGIO NU-
ÑEZ SANCHEZ.-7.-GUADALUPE NUÑEZ SANCHEZ.-8.-REYES SANCHEZ NU-
ÑEZ.-9.-MANUEL SANCHEZ NUÑEZ.-10.-JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ11.-
JESUS LEYVA SANCHEZ.-12.-LUIS FELIPE LEYVA SANCHEZ.-13.-CLE-
MENTE LEYVA SANCHEZ.-14.-CIPRIANO LEYVA SANCHEZ.-15.-VICTOR -
MANUEL LEYVA SANCHEZ.-16.-IGNACIO CAMACHO YEPIZ.-17.-NORBERTO
GONZALEZ SANCHEZ.-18.-EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ.-19.-EULOGIO -
GONZALEZ SANCHEZ.-20.-PILAR CAMACHO ESPINOSA.-21.-RAUL ANTO-
NIO CAMACHO PEREZ.-22.-EMILIO JORDAN GONZALEZ.-23.-ENRIQUE --
GONZALEZ MOYRON.-24.-ROGELIO GONZALEZ SANCHEZ.-25.-FRANCI CO-
JORDAN GONZALEZ.-26.-ANTONIO SANCHEZ GERALDO.-27.-JESUS CAMA-

FOB: "LA TRINIDAD II"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

6.-

~~CHO ESPINOSA, 28. CARLOS NÚÑEZ BELTRAN, 29. ROMAN NÚÑEZ MAR-~~
~~TINEZ, 30. JORGE COTA CATAÑO, 31. HECTOR VICTORINO MANRIQUEZ~~
~~32. ALEJANDRO GONZALEZ GERALDO. 33. JESUS GONZALEZ GERALDO. 34. NARCISO COTA CATAÑO, 35. LUIS NÚÑEZ MARTINEZ. Y 36. ROSA~~
~~LIO RAMOS FRANCO, QUIENES DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICA--~~
~~DO. DE DERECHOS: 1678414, 1678415, 1678416, 1678420, 1678421,~~
~~1678422, 1678423, 1678427, 1678428, 1678429, 1678430, 1678431~~
~~1678432, 1678433, 1678434, 1678440, 1678443, 1678444, 1678445~~
~~1678449, 2134683, 2134684, 2134685, 2441440, 2441441, 2441442~~
~~2441443, 2441444, 2441445, 2441446, 2441447, 2441448, 2441449~~
~~2441450, 2441451, Y 2441452, RESPECTIVAMENTE. - - - - -~~

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL BOIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA TRINIDAD II "
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE-
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD-
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, REGISTRESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECC-
ION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXEDI-
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.---
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. - - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION A--
GRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BA-
JA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -

a la vuelta. . .



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRICOLA PLATA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRICOLA FERNANDO ARTECHE ZAMBRANA
MIXTA
CIA PAZ, B.C. SUR

EL SECRETARIO

EL PRIMER VOCAL
DEL GOB. FEDERAL.

LIC. LUCIANO E. NOYRON M.

LIC. MA. VALVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL
LOS CAMPESINOS

NATIAE AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

ASUNTO: " SAN BARTOLO "

OFICIO: LA PAZ

EDICION: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 49/86 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO - " SAN BARTOLO ", MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFOR-- NIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3747 DE FE-- CHA 15 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA-- DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, L-- MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAI. DE USUFRUCTO PARCELLARIO PRACTICADA - EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN BARTOLO ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA **SEGUNDA** CON-- VOCATORIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE-- DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD-- PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL-- PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDO-- NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR -- MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMACION DE DERECHO. -- AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLE-- NO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PRO-- PIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO - RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA CO-- MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON

POB: " SAN BARTOLO "
M I O: LA PAZ
EDC: B.C. SUR

2.-

CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE ENERO DEL 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA PATRIA, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ORDENADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIÉNDOSE DESAHOGADO A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.-----

----- RESULTADO TERCERO:----- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUE LE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRÁNDOLE NADA TAL A UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, DEJÁNDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIÉNDOSE DEJANDO NOTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDALTA--- RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DESANDANDOSE CUBIENDO NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.-----

----- RESULTADO CUARTO:----- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA NUESTRA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO

POB: " SAN MARTOLO "
MFIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMIARIADO EJIDAL Y EL C. EMILIO RUIZ SILVA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA NO COMPARECIENDO NINGUNO - DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, EN LA CAUSAL DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85, ASENTANDOSE EN EL ACTA-RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL -PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

POB: " SAN BARTOLO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 83 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVEGINDAD,
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN BARTOLO ", MUNICIPIO-
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CS.1.-JOSE MARIA RUIZ P.-2.-ENRI--
QUE RUIZ.-3.-JESUS SILVA FLORES Y 4.-EMILIO CASTILLO SILVA, --
CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERE--
CHOS AGRARIOS QUE ESTOS HAN VENIDO DETENTANDO QUE SON LOS NUME-
ROS: 104512, 736310, 1895787 Y 1895796 RESPECTIVAMENTE.- - -

POB: " SAN BARTOLO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN BARTOLO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.1.-GIRILO SILVA.-2.-FRANCISCO HERAS.-3.-JACINTO COTA.-4.-RAMON SILVA FLORES.-5.-SANTIAGO MEZA COTA.-6.-RAFAEL RUIZ CASTILLO.-7.-JOSE RUIZ CASTILLO.-8.-ROSARIO COSIO COTA.-9.-MANUEL RUIZ RUIZ.-10.-ADAN SILVA FLORES.-11.-ANDRES VENDER CASTILLO.-12.-CIRO SILVA FLORES.-13.-FLORENTINO FLORES LUCERO.-14.-EMILIO COTA TRASVINA.-15.-JESUS HIRALES COTA.-16.-RAMON COTA RUIZ.-17.-LORETO CASTILLO MALDONADO.-18.-FRANCISCO HIRALES COTA.-19.-GUADALUPE PIÑUELAS RUIZ.-20.-JOSEFA CASTILLO DE GARCIA.-21.-RAMON RUIZ MENDOZA.-22.-VICTOR COTA TAMAYO 23.-JOSE MANUEL AGUILAR VERDUGO.-24.-EMILIO RUIZ SILVA.-25.-CLEMENTE PIÑUELAS CASTRO.-26.-ALVARO PIÑUELAS CASTRO.-27.-GILBERTO RUIZ VARGAS Y 28.-MANUEL RUIZ MANRIQUEZ, LOS QUE DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 104506, 736337, 736356, 1695776, 1695777, 1695778, 1695779, - 1695781, 1695782, 1695784, 1695785, 1695786, 1695789, 1695794 1695797, 1695800, 1695801, 1695802, 1695795, 2441454, 2441455 2441456, 2441457, 2441458, 2441459, 2441460, 2441461, 2441462 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN BARTOLO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE-

LOB: " SAN BARTOLO "

MDIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

6.-

FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE -- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMEADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO H. MOYER H.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL.

LIC. MA. VENET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 44/86 -
RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y
CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO-
"SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:-- QUE CON OFICIO NUMERO 3725 DE ---
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETA-
RIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION--
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO--
PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO
DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA-
PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL-
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE --
FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI-
CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS -
AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE --
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR
HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS --
TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUM-
PIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON-
LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA
RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR -
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE -
LAS TIERRAS QUE SE LE HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE -
SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA
PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, - CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS --- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA-- POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, -- ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO - EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES-- DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, ---- HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 9 DE FEBRERO DE - 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA-- DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN-- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-- DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE AL UNICO PRESUN-- TO INFRACTOR DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABAN-- DO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVAN-- TADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NO-- TIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS D DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL --- POBLADO, EL DIA 21 DE MARZO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE-- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO -
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA-
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. ---
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO,
A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTES DEL COMISARIADO ----
EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ASI EL UNICO PRESUNTO ---
PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ---
AGRARIOS; ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR
PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS -----
MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN,
POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; SE ORDENO DICTAR LA RESOLU--
CION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y-
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ----
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCEN-
CIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL --
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS ---

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS --
ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---
OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS--
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY ---
CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATA--
RIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS -----
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL -----
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE --
1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONA
DOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ---
ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGA---
LES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEP--
TOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY--
EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO--
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. SOCORRO CESEÑA OSUNA, CONSE--
CUENTEMENTE DEBERA CANSELARCE EL CERTIFICADO DE DERECHOS ---
AGRARIOS QUE DETENTA, QUE ES EL NUMERO: 2441276.- - - - -

POB.: "SAN HILARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES-
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
"SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA-
Y SIN PERJUCIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS-
72 FRACCIONES I Y III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---
AGRARIA, A LOS CC. 1.- MATILDE FAUSTO DOMINGUEZ. 2.- CONSUE-
LO CADENA DOMINGUEZ. 3.- GREGORIO CADENA DOMINGUEZ. 4.- --
frANCISCO A. CESEÑA ARCE. 5.- MARIA FRANCISCA CADENA DOMIN-
GUEZ. 6.- ANA MANUELA FLORES ALVAREZ. 7.- LINA TERESA FLO-
RES ALVAREZ. 8.- BERNARDINO CADENA GOMEZ y 9.- CARMEN ---
DOMINGUEZ ALVAREZ, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES SUS CORRES-
PONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS
DEL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL-
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA-
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFruc-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUM-
PIDAMENTE A LOS CC. 1.- FLORENCIO ALVAREZ CADENA. 2.- REFU-
GIO CADENA GOMEZ. 3.- MARGARITO CADENA GOMEZ. 4.- BENJAMIN
CESEÑA OSUNA. 5.- GREGORIO CESEÑA OSUNA. 6.- MATIAS CESEÑA
OSUNA. 7.- CRISPIN CESEÑA NAVARRO. 8.- FRANCISCO JAVIER --
CESEÑA OSUNA. 9.- FERNANDO CESEÑA OSUNA. 10.- JOSE MANUEL-
CESEÑA OSUNA. 11.- TOMAS FAUSTO ESPINOZA. 12.- VICENTE ---
DOMINGUEZ VELIZ. 13.- MARCIAL CADENA GOMEZ. 14.- CASTULO -
ALVAREZ CADENA. 15.- MANUEL DOMINGUEZ ALVAREZ. 16.- IRENE-
DOMINGUEZ. 17.- NORBERTO FLORES ESCOBAR. 18.- CARLOS VIDAL
DOMINGUEZ. 19.- BLANCA ESTHELA FAUSTO DOMINGUEZ. 20.- MARIA
ISABEL FAUSTO DOMINGUEZ. 21.- FLORENCIO ALVAREZ MURILLO. --

POBLADO: "SAN HILARIO".

MUNICIPIO: LA PAZ

ESTADO: B. C. SUR.

22.- FELIX ~~DOMINGUEZ ALVA~~ 23.- JOSE FELIX DOMINGUEZ ALVA--
REZ, LOS QUE POSEEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS--
AGRARIOS NUMEROS: 1678286, 1678287, 1678290, 1678294, -----
1678295, 1678296, 1678298, 1678303, 1678304, 1678305, -----
1678308, 1678310, 1678311, 1678312, 1678315, 1678317, -----
1678318, 2918445, 2918446, 2918447, 2918448, 2918449 y ---
2918450, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS ---
INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN HILA--
RIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFOR-
MIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL-
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA -
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI-
VOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL --
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS
DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA

LA PAZ, B. C. SUR

EL SECRETARIO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. FEDERA.

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

al reverso...

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL
DEL EDO. DE P.C.S.

MATIAS AMADOR AVILES



SECRETARIA
MIXTA
LA PAZ B.C. SUR

EL VOCAL REPRESENTANTE DEL
DEL EDO. DE P.C.S.

ROBERTO MEDRUGO GARCIGLIA

802A

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1/87 RELATIVO A LA DEPURACION GENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0296 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "EL ROSARIO"
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO: - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE MARZO DE 1987, PARA SU DESAHOGO. - - -

- - - RESULTANDO TERCERO: - PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, Y ENCONTRANDOSE DOCE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - -

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. G. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA-COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. JUAN MANUEL GARCIA MENDOZA, J. CRUZ MIRA--LES MENDOZA Y SALVADOR ROSAS MIRALES, PRESIDENTE, SECRETA--RIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO "EL ROSARIO" MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD, ASI COMO EL C. PRISILIA NO LEON AMADOR, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL MIS-MO EJIDO, NO CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE NINGUNO DE LOS --PRESUNTOS PERJUDICADOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TO-DO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEP---CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE-DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO --431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO -12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI--DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL -

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS -
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA
DA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS --
SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,-
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE ENERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVE--
CINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN-
DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON
LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --
CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO -
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE-

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- RAMON AGUNDEZ BELTRAN, 2.- MANUEL MORALES AGUNDEZ. 3.- ANTONIO REDONA FLORES, 4.- GENOVEVO FLORES MORALES. 5.- SIMON ESTRADA AVILES. 6.- JOSE FLORES AGUNDEZ. 7.- EUGENIO MENDOZA AVILES. 8.- LUIS MEZA BRAVO 9.- JUAN REDONA FLORES. 10.- EUGENIO OLACHEA FLORES. 11.- -- MARTIN NAVARRO AVILES. 12.- JOSE MANUEL REDONA MARTINEZ, CONSECUTIVAMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: 2918529, 2918530, 2918533, 2918534, ---- 2918537, 2918539, 2416909, 2416910, 2416923, 2416927, 2416929, Y 2416930 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -- SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN -- PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC -- CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- ALFREDO AVILES MORALES. 2.- JUAN ORTEGA GERALDO. 3.- --- AGUSTIN GARCIA MENDOZA. 4.- MODESTO SALVATIERRA ROMERO. 5.-- MARIA DEL PILAR MARTINEZ S. 6.- MARTIN ORTEGA GERALDO. 7.- - RAFAEL LEON MORALES. 8.- CELEDONIO GONZALEZ CARRILLO. 9.- -- FELIX ORTEGA OLACHEA. 10.- ISMAEL MORALES AGUNDEZ. 11.- RUBEN AVILES MORALES y 12.- ROMAN RIVERA HIRALES, DEBIENDOSELES -- EXPEDIRSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS DE --- CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL PO -- BLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE -- BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA -- COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.

a la # 6.....

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

1.- LUZ MORALES COTA. 2.- REFUGIO FLORES MORALES. 3.- GUADALUPE REDONA FLORES. 4.- LUZ MENDOZA OJEDA. 5.- ISIDRO AVILES ESTRADA. 6.- PRISCILIANO LEON AMADOR. 7.- MARIA INES AVILES-SANCHEZ. 8.- JESUS AVILES GARCIA. 9.- FELIX FAUSTO LUGO. --- 10.- JUAN GARCIA FAUSTO. 11.- ADALBERTO PARRA QUIROZ. 12.- -- CRUZ HIRALES MENDOZA. 13.- OCTAVIO GONZALEZ CORDERO. 14.- -- MIGUEL ANGEL FAUSTO MEZA. 15.- JUAN JOSE ALVARADO COTA. 16.- ENRIQUE FAUSTO LUGO. 17.- ANDRES COTA GALVAN. 18.- JUAN MANUEL GARCIA MENDOZA. 19.- FRANCISCO GARCIA MENDOZA. 20.- GUSTAVO MENDOZA AVILES. 21.- FAUSTINO AGUNDEZ AGUNDEZ. 22.- SALVADOR ROSAS HIRALES. 23.- CORNELIO AVILES GARCIA. 24.- SEVERO TRASVIÑA COSTO, Y 25.- ERASMO CHAVEZ CUEVAS, A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 2918528,- 2918531, 2918532, 2918535, 2918536, 2918538, 2416906, 2416907, 2416908, 2416911, 2416912, 2416913, 2416914, 2416915, 2416916, 2416917, 2416918, 2416919, 2416920, 2416921, 2416922, 2416924, 2416925, 2416926 Y 2416928.- - - - -

- - - CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO -- PREVISTO POR EL ARTICULO 493 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL-DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS --- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y - EJECUTESE.- - - - -

a la # 7.....

POB.: "EL ROSARIO".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

+ + - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET BENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.S.

EL VOCAL REPTE. DE -
LOS CAMPESINOS.

MATIAS AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: " CADUAÑO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 45/86 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO - " CADUAÑO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 3737 DE FE--
CHA 15 DE DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA--
DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RE--
MITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA
A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA -
EN EL POBLADO DENOMINADO " CADUAÑO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS--
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CON--
VOCA ORIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAM--
BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 4 DE DI--
CIEMBRE DEL MISMO AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PA--
RA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS -
INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL--
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDO--
NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR --
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -
AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE -
ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN --
FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE--
RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION--
Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDA--
TARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS --
QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE -
SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RE--
SOLUCION; DEBERAN CANCELARSE POR DUPLICIDAD CUATRO CERTIFICA--

POB: " CADUARO "
PIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

2.-

DOS DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE IGUAL NUMERO DE EJIDATARIOS QUE YA POSEEN ESTE TITULO, SIENDO LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.- - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA -- POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.--

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRANDOSE SOLO A UNO DE LOS VEINTISIETE PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECAVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE LA CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS

POB: " CADUANO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.G. SUR

3.-

DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAL QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- El DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNO DE LOS COMPONENTES DEL COMIARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO, PRESENTANDOSE INCONFORMIDAD VERBAL ANTE EL C. NOTIFICADOR DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, POR EL C. JESUS MIRANDA LUCERO, CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO 1569069, POR HABERSE PROPUESTO SU PRIVACION, ORDENANDOSE INVESTIGACION SOBRE ESTE CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI

POB: " CADUANO "
MIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

4.-

DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDI---
MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE-
LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD,
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOR; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADUANO ", MUNICIPIO DE -

POB: " CADUANO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

5.-

LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-RAFAEL FLORENCIO MARRON CASTRO.-2.-JOSE MARIA CASTRO MIRANDA.-3.-RICARDO MIRANDA CASTRO.-4.-MANUEL SALVADOR MARRON OJEDA.-5.-OCTAVIO GARCIA COLLINS.-6.-LARA VERDUZCO MONJE.-7.-ROSA CASTRO VDA. DE GARCIA.-8.-MARIO LUCERO MONJE.-9.-GONZALO CASTRO MIRANDA.-10.-SALVADOR MIRANDA OJEDA.-11.-HUGO ANTONIO CASTRO LUCERO.-12.-ALFREDO CASTRO GONZALEZ.-13.-MARTIN RUBIO VERDUZCO.-14.-CARLOS CASTRO AMADOR.-15 JOSE LUIS AMADOR CASTRO.-16.-CAROLINA CASTRO AMADOR.-17.-ANGEL CARLOS OJEDA CASTRO.-18.-ALBERTO DAVID MARRON COLLINS.-19.-JACINTO CASTRO NAVARRO.-20.-MANUEL AMADOR MIRANDA.-21.-RAMON CASTRO GARCIA Y 22.-ESTEBAN MIRANDA AMADOR, CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS QUE ESTOS DETENTAN QUE SON LOS NUMEROS: 10179, 1569073, 1569080, 1569091, 1569099 1569109, 1569118, 1569140, 2918510, 2918511, 2918514, 2918515, 2918517, 2918520, 2918522, 2702134, 2702138, 2702140, 2702145, 2702162, 107161 Y 2702163 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADUANO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.- 1.-FELIX GONZALEZ CASTRO.-2.-INES DE LA CRUZ AMADOR VDA. DE -- CASTRO.-3.-MANUEL ORANTES CASTRO.-4.-ROMUALDO AMADOR CASTRO.-5.-ISIDRO AMADOR MARRON Y 6.-JOSE MARIA MIRANDA VILLALOBOS, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELLES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-

POB: " CADUANO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

6.-

DE DERECHOS AGRARIOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY
EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADUANO ", MUNICIPIO DE LOS CA-
BOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC---
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC.1.-GUADALUPE GARCIA CASTRO.-2.-GONZALO MARRON
ALVAREZ.-3.-TRINIDAD AMADOR VERDUZCO.-4.-JESUS MARRON VERDUZCO
5.-FORTUNATO MARRON AMADOR.-6.-TRINIDAD AMADOR GONZALEZ.-7.---
JUAN OLACHEA AMADOR.-8.-MANUEL ANICETO OLACHEA AMADOR.-9.-MAR-
TIN MIRANDA LUCERO.-10.-ENRIQUE AMADOR GARCIA.-11.-LUIS AMADOR
GARCIA.-12.-FELIPE MIRANDA OJEDA.-13.-ALBERTO MARRON VERDUGO.-
14.-JOSE FELIX MARRON GONZALEZ.-15.-JULIO CASTRO AMADOR.-16.--
ANTONIO CASTRO MIRANDA.-17.-JOSE MARIA MIRANDA AMADOR.-18.----
ADALBERTO MARRON MONTAÑO.-19.-RAYMUNDO LUCERO AMADOR.-20.-JOSE
LUCERO AMADOR.-21.-FRANCISCO LUCERO AMADOR.-22.-CARLOS LUCERO-
AMADOR.-23.-ARCADIO LUCERO AMADOR.-24.-JUAN LUCERO AMADOR.-25.
ANASTACIO AMADOR AMADOR.-26.-IGNACIO AMADOR VERDUZCO.-27.-RA--
MON AMADOR VERDUZCO.-28.-SALVADOR MARRON VERDUZCO.-29.-JOSE --
AMADOR GARCIA.-30.-FLAVIO MARQUEZ MARQUEZ.-31.-ALVARO CASTRO -
AMADOR.-32.-REMIGIO AMADOR AMADOR.-33.-JAVIER AMADOR MARRON.--
34.-ENRIQUE CASTRO AMADOR.-35.-MIGUEL CASTRO GARCIA.-36.-ANTO-
NIO CASTRO GARCIA.-37.-ROBERTO CASTRO GARCIA.-38.-GUADALUPE MI-
RANDA AMADOR.-39.-SILVESTRE MIRANDA AMADOR.-40.-RODRIGO MIRAN-
DA AMADOR.-41.-BENITO MIRANDA AMADOR.-42.-RICARDO MARRON AMA--
DOR.-43.-LIZANDRO AMADOR AMADOR.-44.-MARIO AMADOR GARCIA.-45.-
JOSE MIRANDA LUCERO.-46.-JOSE ADALBERTO MIRANDA AMADOR.-47.-LO-
RENZO MIRANDA AMADOR.-48.-EDUARDO MIRANDA AMADOR.-49.-LORETO -

POB: " CADUANO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.G. SUR

7.-

GARCIA COTA.-50.-LEONEL MIRANDA LUCERO.-51.-ERNESTO MIRANDA -
LUCERO.-52.-MARTIN DE LOS ANGELES AMADOR MIRANDA.-53.-LUIS GE
RARDO AMADOR MIRANDA.-54.-ANTONIO AMADOR VERDUZCO.-55.-RAMON-
CASTRO AMADOR.-56.-RUBEN CEBENA CASTRO.-57.-ELENA M. AMADOR -
VDA. DE CASTRO.-58.-JOSE LUCERO MONGE.-59.-ALEJANDRA MONTAÑO-
VDA. DE MARRON.-60.-CIRILO AMADOR MARRON.-61.-ANTONIO MIRANDA
LUCERO.-62.-FLAVIO CASTRO AMADOR.-63.-ALEJANDRO RUIZ CASTRO.-
64.-JUANA AMADOR VDA. DE CASTRO.-65.-MANUEL SALVADOR CASTRO -
GONZALEZ.-66.-JORGE AMADOR CASTRO.-67.-JORGE CASTRO GARCIA.--
68.-JUAN MONTAÑO CASTRO.-69.-JESUS CASTRO MIRANDA.-70.-RUFINO
MARRON VERDUZCO.-71.-JAIME ALEJANDRO AMADOR CASTRO.-72.-RIGO-
BERTO MIRANDA LUCERO.-73.-SERGIO AMADOR MARRON.-74.-JESUS GUI
LIERMO AMADOR MIRANDA.-75.-GABINO AMADOR MIRANDA.-76.-MARIO -
MARRON COLLINS.-77.-JOSE EUSTAQUIO GARCIA AMADOR.-78.-MAXIMO-
AMADOR LUCERO.-79.-RAUL AMADOR CASTRO.-80.-MARCO LUCERO AMA-
DOR Y 81.-JESUS MIRANDA LUCERO, CON CERTIFICADOS DE DERECHO.-
NUMEROS: 107174, 107183, 1569058, 1569060, 1569059, 1569063,-
1569065, 1569066, 1569070, 1569071, 1569075, 1569078, 1569082
1569084, 1569086, 1569087, 1569088, 1569090, 1569101, 1569102
1569103, 1569104, 1569105, 1569106, 1569107, 1569108, 1569110
1569111, 1569113, 1569117, 1569120, 1569121, 1569122, 1569123
1569126, 1569127, 1569128, 1569129, 1569131, 1569132, 1569133
1569139, 1569142, 1569143, 1569144, 1569145, 1569146, 1569147
1569156, 2918508, 2918509, 2918512, 2918513, 2918516, 2918519
2918521, 2702135, 2702136, 2702137, 2702141, 2702142, 2702143
2702144, 2702146, 2702147, 2702148, 2702149, 2702150, 2702151
2702152, 2702153, 2702154, 2702155, 2702156, 2702157, 2702158
2702159, 2702160, 2702161, 2702139 Y 1569069 RESPECTIVAMENTE.

POB: " CADUANO "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

8.-

- - - CUARTO:- POR DUPLICIDAD DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 107163, 107166, 107178 Y --- 2918518 EXPEDIDOS A FAVOR DE LOS CC.1.-ENRIQUE CASTRO AMADOR.- 2.-JULIO CASTRO AMADOR.-3.-ALBERTO MARRON VERDUGO Y 4.-TRINIDAD AMADOR VERDUZCO, EJIDATARIOS A QUIENES SE CONFIRMA EN ESTA ACCION AGRARIA CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS 1569123, 1569086, 1569082 Y 1569058 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - QUINTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " CADUANO ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPLICACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- - - - -

- - - A LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

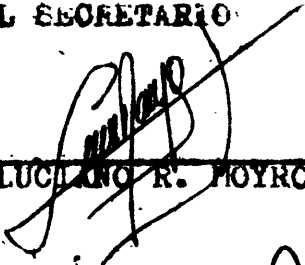


EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

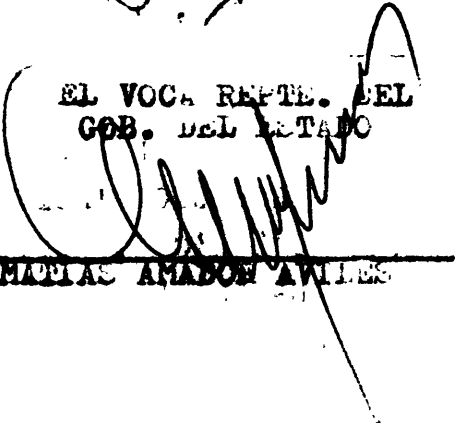
ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBALA.

a la vuelta...

EL SECRETARIO

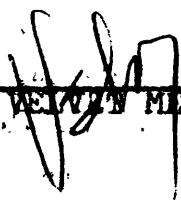

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCA REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO


MATIAS AMADOR AVILES



EL PRIMER VOCAL
COMISION AGRARIA DEL GOB. FEDERAL
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR


LIC. MA. VICTORIA MENDEZ H.

EL VOCA REPT. DE
LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA R SOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 55/86 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO - " EL TRIUNFO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0087 DE FECHA 16 DE ENERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL TRIUNFO ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA -- SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA FAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO;- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE ENERO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE LE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CB. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO;- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVATIVOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE ENERO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS TRES MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. -- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, MANIFESTANDO HABERSE OMITIDO, EN LA RELACION BASE DE ESTA INVESTIGACION- AL C. ANGEL ARNAUT CASTRO, CERTIFICADO DE DERECHOS # 1674023, - QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN EL EJIDO; ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE - SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO - DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE - HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE-- SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI-- DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDI--- MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE-- LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL TRIUNFO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-PABLO AVILES MARTINEZ.-

ICB: " EL TRIUNFO "
MIO: LA PAZ
EDC: B.C. SUR

5.-

2.-EDUARDO MORALES SANCHEZ.-3.-JUAN ESTRADA COSIO.-4.-LUIS LO
RETO GONZALEZ YUEN.-5.-ENRIQUE MANRIQUEZ MANZANO.-6.-JUAN OJE
DA GERALDO.-7.-JESUS DURON GOMEZ.-8.-SILVESTRE ESTRADA COSIO-
9.-JOSE GREEN CRESPO.-10.-TOMAS GERALDO NAVAERO.-11.-GUADALU
PE SANCHEZ DE G. Y 12.-MARIA PRISCILIANA GONZALEZ; CONSECUE
NTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA
RIOS QUE DICHS EJIDATARIOS HAN VENIDO DETENTANDO, QUE CON --
LOS NUMEROS: 292345, 292357, 1674025, 1674042, 2918837, - - -
2918838, 2918849, 2918850, 2918851, 2918853, 2441465 Y 2441466
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
" EL TRIUNFO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A --
LOS CC. 1.-AMADO AVILEZ AGUNDEZ.-2.-MIGUEL AMADOR AVILES.-3.-
EDGAR ESTRADA GONZALEZ.-4.-ERNESTO ALMANZA MARQUEZ.-5.-FRAN--
CISCO JAVIER CASTRO HIRALES.-6.-CLEMENTE GIL GEL.-7.-FERNANDO
ARBALLO CASTRO.-8.-LUIS MARTINEZ COTA.-9.-RAMON CASTRO HIRA--
LES.-10.-MATIAS OJEDA GERALDO.-11.-JOSE ANTONIO MORENO COSIO-
Y 12.-SERGIO AMADOR AVILES; A LOS QUE DEBERA EXPEDIRSE SUS
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL TRIUNFO ", MUNICIPIO DE LA-
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE VIGENTES--

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

6.-

TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI
DAMENTE A LOS CC.-1.-ANTONIO MORENO CASTILLO.-2.-JUAN JOSE --
SANCHEZ OJEDA.-3.-HIGINIO MOYRON COTA.-4.-SANTOS QUINTERO GAS
TELUM.-5.-PEDRO GONZALEZ COTA.-6.-PEDRO CASTRO GONZALEZ.-7.--
JOSE GONZALEZ MANRIQUEZ.-8.-RAMON GONZALEZ MANRIQUEZ.-9.-ALE-
JANDRO OJEDA OJEDA.-10.-NARCISO COSIO ROMERO.-11.-RAMON MAN-
RIQUEZ ALBAÑEZ.-12.-ELENO SANCHEZ FAUSTO.-13.-TEOFILO ESTRADA
COSIO.-14.-FRANCISCO COSIO AVILES.-15.-MAXIMINO OLACHEA MENDO
ZA.-16.-JOSE ANTONIO MORENO AMADOR.-17.-ROMAN AVILES GONZALEZ
18.-PILAR ARBALLO AMADOR.-19.-JOSE ANTONIO GONZALEZ MANZANO.-
20.-TORIBIO OLACHEA MENDOZA.-21.-GUILLERMO AVILES GONZALEZ.--
22.-RAMON ARNAUT CASTRO.-23.-ERNESTO OLACHEA MENDOZA.-24.-MA-
NUEL AVILES GONZALEZ.-25.-VALENTIN SANCHEZ FAUSTO.-26.-CASIMI
RO GONZALEZ MANZANO.-27.-JULIO ESPINOZA DOMINGUEZ.-28.-MARIO-
SANCHEZ FAUSTO.-29.-ANTOLIN CASTRO ROMERO.-30.-RAMON SANCHEZ-
FAUSTO.-31.-RAMON MANRIQUEZ FAUSTO.-32.-SILVERIO HERNANDEZ --
MANZANO.-33.-ALEJANDRO OJEDA GERALDO.-34.-AGUSTIN OJEDA GERAL
DO.-35.-LAZARO SANCHEZ GONZALEZ.-36.-MANUEL S. GONZALEZ ROCHIN
37.-ROSARIO GASTELUM GARCIA.-38.-PABLO AVILES GONZALEZ.-39.--
CARLOS AVILES GONZALEZ.-40.-MARIO AVILES GONZALEZ.-41.-ARMANDO
AVILES GONZALEZ.-42.-ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ.-43.-JESUS OLA-
CHEA MARTINEZ.-44.-ALFREDO COTA FAUSTO.-45.-JOSEFINA BELTRAN-
VDA. DE AMADOR.-46.-DELFINA AVILES.-47.-JULIO CASTRO MANZANO-
48.-PAULINA GARCIA VDA. DE RAMIREZ.-49.-NEMESIO COSIO AVILES-
50.-MA. DE JESUS CASTRO VDA. DE ARNAUT.-51.-PAULO OJEDA MORA-
LES.-52.-JUSTINIANO OLACHEA MENDOZA.-53.-MARGARITA GONZALEZ -
MANRIQUEZ.-54.-PEDRO GONZALEZ ROCHIN.-55.-PEDRO AVILES CASTRO
56.-MIGUEL AVILES GONZALEZ.-57.-JOSE SANCHEZ GONZALEZ.-58.-AN
TONIO AVILES COSIO.-59.-RAMON GIL MARTINEZ.-60.-FELIX GARCIA-

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

7.-

FAUSTO.-61.-ESTANISLAO MENDOZA GONZALEZ.-62.-MACARIO OJEDA GERALDO.-63.-MARTIN QUINTERO SANCHEZ.-64.-RAYMUNDO OJEDA MORALEN.-65.-JOSE MANUEL OJEDA GERALDO.-66.-SIMON NAVARRO AMADOR.-67.-ANTONIO MARTINEZ SALVATIERRA.-68.-JOSE ANTONIO ESTRADA COSIO.-69.-ENRIQUE SANCHEZ HELTRAN.-70.-MANUEL DANTON SANCHEZ Y 71.-ANGEL ARNAUT CASTRO, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 292359, 292363, 530191, 530196, 530202, 530226, 530267, 530268 530273, 530291, 530293, 1674013, 1674014, 1674016, 1674017, - 1674019, 1674080, 1674021, 1674022, 1674024, 1674027, 1674028 1674029, 1674030, 1674031, 1674035, 1674036, 1674038, 1674040 1674041, 2918835, 2918836, 2918839, 2918840, 2918841, 2918842 2918843, 2918844, 2918845, 2918846, 2918847, 2918848, 2918852 2918854, 2965316, 2965315, 2441463, 2441464, 2441467, 2441468 2441469, 2441470, 2441471, 2441472, 2441473, 2441475, 2441476 2441477, 2441478, 2441479, 2441480, 2441481, 2441482, 2441483 2441484, 2441485, 2441486, 2441487, 2441488, 2441474, Y - - - 1674023 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL TRIUNFO ",- MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- - NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

POB: " EL TRIUNFO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

8.

--- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL-
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,-- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO E. MOYRON H.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. FEDERAL

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO

FRATIA AMADOR RUILES

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 29 DE MAYO DE 1986, 26 DE JUNIO DE 1986 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 1985, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HA CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 252, 257, 259, 260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISOS 6, 7, 9, 14, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTORES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APPLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTE DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 1987, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS ----
UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO ---
CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 3 DE JULIO DE 1986, 14 DE
AGOSTO DE 1986, 26 DE MARZO DE 1986, 26 DE JUNIO DE 1986, 21 DE ----
AGOSTO DE 1986, 28 DE NOVIEMBRE DE 1985, 8 DE MAYO DE 1986, 30 DE --
ABRIL DE 1986, 15 DE MAYO DE 1986, 28 DE NOVIEMBRE DE 1986, 11 DE --
SEPTIEMBRE DE 1986, 10 DE ABRIL DE 1986, 17 DE ABRIL DE 1986 Y 14 DE
NOVIEMBRE DE 1985, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS -
REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE
LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION -
XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, -
260, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO
Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO -- -
INCISO G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTENTES DEL --- ----
REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 4, 9 Y
DEMAS APLICABLES DE REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES
DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 10 -
DE FEBRERO DE 1987, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE --
INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.

FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.

- 01.- NOMBRE DEL POSEEDOR: DAVID MURILLO VILLAVICENCIO.
PREDIO: "SAN ZACARIAS"
MUNICIPIO: MULEGE.
SUPERFICIE TOTAL: 1760-30-00 HS. DE AGOSTADERO
DE MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 60.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 29 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 02.- NOMBRE DEL POSEEDOR. TOMAS TORRES VILLARINO.
PREDIO: FRACC. SANTO TOMAS DEL REMUNADERO.
MUNICIPIO: PAZ LA.
SUPERFICIE TOTAL: 134-00-00 HAS. DE AGOSTADERO -
DE MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 30-00-00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS POR GANADO MAYOR.
- 03.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MIGUEL TALAMANTES DAVIS Y --
OTROS.
PREDIO: "ARROYO DE LAS PARRAS"
MUNICIPIO: COMONDU.
SUPERFICIE TOTAL: 1000-00-00 HAS. DE AGOSTADERO
DE MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 45-00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 04.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO PERALTA MEZA.
PREDIO: "SANTA MARIA"
MUNICIPIO: COMONDU.
SUPERFICIE TOTAL: 900-00-00 HS. DE AGOSTADERO DE
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 40-00 HS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

**RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.**

**FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.**

- 05.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MODESTO PERALTA HIGUERA.
PREDIO: "EL QUEMADO"
MUNICIPIO: COMONDU.
SUPERFICIE TOTAL: 500-00-00 HAS. DE AGOSTADERO-
DE MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 40.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 12 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 06.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BERNABE HIGUERA ARCE.
PREDIO: "LAS LAGUNAS"
MUNICIPIO: COMONDU.
SUPERFICIE TOTAL: 400.00 HAS. DE AGOSTADERO DE MA
LA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 55.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 07.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN LEON GARCIA.
PREDIO: FRACC. SANTO TOMAS DEL REMUNADERO.
MUNICIPIO: PAZ LA.
SUPERFICIE TOTAL: 127-50-00 HAS. DE AGOSTADERO DE MA
LA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 33.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 3 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 08.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ARMANDO MURILLO SALGADO.
PREDIO: FRACC. SANTO TOMAS DEL REMUDADERO.
MUNICIPIO: PAZ LA.
SUPERFICIE TOTAL: 476-28-54 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 30.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**

**RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.**

**FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.**

**09.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAMONA GLORIA SALGADO DE ROMERO
Y COOPROPIETARIOS.**

**PREDIO: "LAS PIEDRITAS FRACC.DEL PREDIO
SAN JACINTO"**

MUNICIPIO: PAZ LA.

**SUPERFICIE TOTAL: 991-38-65 HAS. DE AGOSTADERO DE
MALA CALIDAD.**

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 55.00 HAS.

CAPACIDAD DE PASTOREO: 18 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARIA SILVIA MARTINEZ MARINES.

**PREDIO: RANCHO SANTA SILVIA FRACC.PALMAR
DE LA MATANZA.**

MUNICIPIO: LA PAZ.

**SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.**

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 55.00 HAS.

CAPACIDAD DE PASTOREO: 0 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

**11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CESAR SCHOLNICK FLORES Y MARIA -
ALICIA TRASVIÑA CASTRO DE SCHOL-
NICK.**

**PREDIO: LA SORPRESA FRACCION DEMASIAS DE
EL ROSARIO.**

MUNICIPIO: PAZ, LA.

**SUPERFICIE TOTAL: 35-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.**

COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 31.00 HAS.

CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.

FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.

- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GUILLERMO ALEJANDRO RUFFO URIBE.
PREDIO: FRACCION CAÑADA DE JUAN MARQUEZ.
MUNICIPIO: PAZ LA.
SUPERFICIE TOTAL: 185-20-00 HAS. DE AGOSTADERO DE-
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 31.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ABRAHAM Y CELIA POLANCO SALGADO.
PREDIO: FRACCION SAN JOSE DEL CAJONCITO.
MUNICIPIO: PAZ, LA.
SUPERFICIE TOTAL: 315-04-24 HS. DE AGOSTADERO DE-
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 33.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUARDO ENRIQUE RUFFO JIMENEZ.
PREDIO: FRACCION SAN JOSE DEL CAJONCITO
Y DEMASIAS.
MUNICIPIO: PAZ, LA
SUPERFICIE TOTAL: 60-97-20 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 40.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANCISCO SANCHEZ LEON.
PREDIO: FRACCION SANTO TOMAS DEL REMUDA-
DERO.
MUNICIPIO: PAZ, LA.
SUPERFICIE TOTAL: 134-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 25.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

**RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.**

**FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.**

- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: HUMBERTO MAYORAL MEZA.
PREDIO: LOTE 38 CAÑADA JUAN MARQUEZ.
MPIO.: PAZ, LA.
SUPERFICIE TOTAL: 50-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 31.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GUILLERMO ALEJANDRO RUFFO URIBE.
PREDIO: "SANTA TERESA"
MUNICIPIO: PAZ, LA.
SUPERFICIE TOTAL: 568-01-00 HAS. DE AGOSTADERO DE-
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 31.00 HS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 18 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO GAVARAIN CASTRO Y OTROS.
PREDIO: "EL CABELLO"
MUNICIPIO: PAZ, LA. (LOS CABOS)
SUPERFICIE TOTAL: 3361-36-00 HAS. DE AGOSTADERO DE
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 45.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 74 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO.: EDUARDO RUFFO AZCONA Y OTROS.
PREDIO: "NUEVO SAN JUAN"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 98-72-50 HAS. DE AGOSTADERO DE MA
LA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 35.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**

**RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.**

**FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.**

- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUARDO RUFFO AZCONA Y OTROS.
PREDIO: NUEVO SAN JUAN
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 3-31-00 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 35.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 0 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDUARDO RUFFO AZCONA Y OTROS.
PREDIO: "NUEVO SAN JUAN"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 40-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 35.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZA DE GANADO MAYOR.**
- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: OTILIO COLLI VILLARINO.
PREDIO: "EL CARDONAL"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 596-58-00 HS. DE AGOSTADERO DE MA
LA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 40.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 14 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO RUFFO AZCONA.
PREDIO: "DEMASIAS DE SAN CRISTOBAL"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 304-33-97 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 50.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 6 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**

7.....

**RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA EXPEDIDOS
POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS CUALES SE TRANSCRIBEN.**

**FECHA DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD.
GANADERA: 16 DE FEBRERO DE 1987.**

- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GLORIA GONZALEZ CESEÑA DE CORRAL.
PREDIO: "RANCHO san carlos FRACCION ESTE-
DEL PREDIO EL TULE"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 664-90-90 HAS. DE AGOSTADERO DE -
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 31.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 21 CABEZAS de GANADO MAYOR.**
- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ABEL OLACHEA CESEÑA.
PREDIO: LOTE B. PINDOJO.
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 45-00-00 HAS. DE AGOSTADERO DE MA
LA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 38.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EMMA PALACIOS AVILES DE OLACHEA.
PREDIO: FRACCION "PINDOJO LOTE N"
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.
SUPERFICIE TOTAL: 1374-39-66 HS. DE AGOSTADERO DE
MALA CALIDAD.
COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 45.00 HAS.
CAPACIDAD DE PASTOREO: 30 CABEZAS DE GANADO MAYOR.**

EL DELEGADO AGRARIO.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.